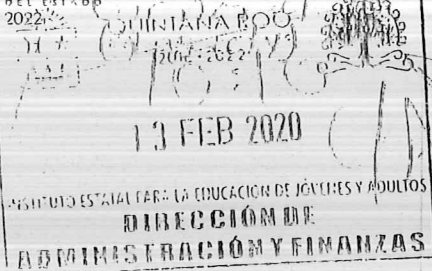




QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016-2022



Mtro. Manuel I. Alamilla Ceballos

Oficial Mayor



OFICIALÍA MAYOR

MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES

Despacho del Oficial Mayor

Oficio No. OM/DGA/DRM/100220-01/2020

Asunto: Se informan procedimientos de contratación consolidados Chetumal, Quintana Roo, a 10 de febrero del año 2020. "2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Artículo 44 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y Sección Tercera, Fracción IV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, le informo que en los próximos días se llevarán a cabo los procedimientos de contratación consolidados a través de Licitaciones Públicas Nacionales relativas a:

- Adquisición de material de oficina.
- Adquisición de material de limpieza.
- Adquisición de llantas.
- Adquisición de pinturas y accesorios.
- Arrendamiento de equipo de fotocopiado.

Cuya vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de marzo del ejercicio 2021. Sujeto a disponibilidad presupuestal, para los meses correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021.

Derivado de lo anterior, solicito que a más tardar el día 14 de febrero del presente año, nos remita los siguientes documentos:

- 1.- Su suficiencia o ampliación presupuestal autorizada por la SEFIPLAN.
- 2.- Acta de Comité y resolución de su junta de gobierno, que señale la aprobación para adherirse al presente procedimiento.
- 3.- Solicitud de contratación debidamente requisitada y firmada por su titular; a efecto de brindarle una mayor facilidad al proceso del trámite para el presente tema que nos ocupa, se envía adjunto formato.
- 4.- Relación de bienes mínimos y máximos.
- 5.- Modelo de contrato.

En virtud que la Oficialía Mayor interviene por cuanto a las etapas de un procedimiento de licitación, a efecto de definir las responsabilidades de cada ente es menester suscribir un convenio de colaboración mismo que se adjunta al presente para la firma correspondiente.

En caso de no estar en condiciones de formar parte de dichos procedimientos, agradeceré nos informe, en un término no mayor a 2 días hábiles, mediante oficio la debida justificación fundada y motivada de su negativa al respecto.

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al número telefónico 98351250 extensiones 200600, 200601 y 200602

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

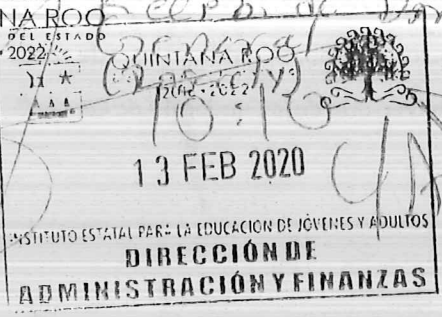
ATENTAMENTE

- C.c.p.- Lic. José Manuel González Aposta.- Director General de Administración.
- C.c.p.- Mariana Gómez Solís.- Encargada de la Dirección de Recursos Materiales.
- C.c.p.- Lic. Oscar Enrique de Luna Reyes.- Jefe de Departamento de Proveeduría y Almacén.
- C.c.p.- Expediente.
- MIAC/JMSA/MGG/ikdc**

0000011

*Turnado a Ree Material
Se lo dice a Hilda y le Comento que se lo de a Eduardo.*

Mtro. Manuel I. Alamilla Ceballos
Oficial Mayor



Despacho del Oficial Mayor
Oficio No. OM/DGA/DRM/100220-01/2020

Asunto: Se informan procedimientos de contratación consolidados.
Chetumal, Quintana Roo, a 10 de febrero del año 2020.
"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Artículo 44 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y Sección Tercera, Fracción IV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, le informo que en los próximos días se llevarán a cabo los procedimientos de contratación consolidados a través de Licitaciones Públicas Nacionales relativas a:

- Adquisición de material de oficina.
- Adquisición de material de limpieza.
- Adquisición de llantas.
- Adquisición de pinturas y accesorios.
- Arrendamiento de equipo de fotocopiado.

Cuya vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de marzo del ejercicio 2021. Sujeto a disponibilidad presupuestal, para los meses correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021.

Derivado de lo anterior, solicito que a más tardar el día 14 de febrero del presente año, nos remita los siguientes documentos:

- 1.- Suficiencia o ampliación presupuestal autorizada por la SEFIPLAN.
- 2.- Acta de Comité y resolución de su junta de gobierno, que señale la aprobación para adherirse al presente procedimiento.
- 3.- Solicitud de contratación debidamente requisitada y firmada por su titular; a efecto de brindarle una mayor facilidad al proceso del trámite para el presente tema que nos ocupa, se envía adjunto formato.
- 4.- Relación de bienes mínimos y máximos.
- 5.- Modelo de contrato.

En virtud que la Oficialía Mayor interviene por cuanto a las etapas de un procedimiento de licitación, a efecto de definir las responsabilidades de cada ente es menester suscribir un convenio de colaboración mismo que se adjunta al presente para la firma correspondiente.

En caso de no estar en condiciones de formar parte de dichos procedimientos, agradeceré nos informe, en un término no mayor a 2 días hábiles, mediante oficio la debida justificación fundada y motivada de su negativa al respecto.

Para cualquier duda o aclaración, comunicarse al número telefónico 98351250 extensiones 200600, 200601 y 200602.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

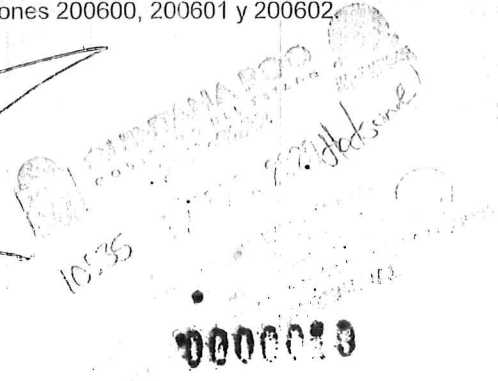
ATENTAMENTE



13 FEB. 2020

RECIBIDO

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 C.c.p. - Lic. José Manuel González Acosta.- Director General de Administración.
 C.c.p. - Mariana Gómez Solís.- Encargada de la Dirección de Recursos Materiales.
 C.c.p. - Lic. Oscar Enrique de Luna Reyes.- Jefe de Departamento de Proveduría y Almacén.
 C.c.p. - Expediente.
 MIAC/JMS/AMG/lldc**



Nombre del titular
Cargo



Expediente

Anexo Técnico

Relación de bienes

CANTIDADES		DESCRIPCIÓN
MÍNIMO	MÁXIMO	

0000009

2. DE "_____"

2.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 7, 47, 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; así como _____.

2.2. Que _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir contratos, convenios y toda clase de documentos jurídicos relacionados con el objeto y representación del Instituto, acreditando su personalidad con el nombramiento como _____, de fecha _____, suscrito por el C. P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

2.3. Que previamente gestionó lo relativo a la planeación, programación y presupuestación de "LA LICITACIÓN" objeto de este instrumento legal, acatando lo establecido en los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones y los servicios relacionados con las mismas.

2.4. Que cuenta con la asignación de recurso financiero para la ejecución de "LA LICITACIÓN" descrita en la Cláusula Primera del presente convenio de conformidad con el oficio de asignación número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

2.5. Que cuenta con los documentos que conforman el expediente técnico de "LA LICITACIÓN" y cuya ejecución es objeto de este Convenio, el cual se agrega como Anexo 2, y que fuera integrado para ingresarlo a la Dirección de Recursos Materiales de la "OFICIALÍA MAYOR".

2.6. Que cuenta con los términos de referencia de "LA LICITACIÓN" y cumple con los requisitos; así como, copia de la documentación con que se acredita la necesidad de los insumos que solicita se liciten.

2.7. Que cuenta con la anuencia de (su Junta de Gobierno o Comité de Adquisiciones, según el caso que aplique) para adherirse a los procedimientos de Licitación que la "OFICIALÍA MAYOR" realizará, tal como se acredita con acta de fecha xxxxxxxx.

2.7. Que tiene su domicilio en la avenida Andrés Quintana Roo #221, con Av. Primo de Verdad y Calle Roma, Col. Venustiano Carranza C.P. 77012 de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo,

3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

3.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

3.3. Que es su deseo celebrar este Convenio de Coordinación para llevar a cabo el proceso de _____, en adelante "EL CONVENIO" con el objeto de ejecutar "LA LICITACIÓN" descrito detalladamente en el Anexo 2, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio establecer las bases de coordinación para llevar a cabo el proceso de licitación consolidada conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, consistente en:----- para llevar a cabo la ejecución de "LA LICITACIÓN" consistente en:

0000008

1. Copia de contrato
2. Copia de Garantía de cumplimiento de contrato y/o vicios ocultos.
3. Copia de Acta de entrega recepción debidamente firmada.

En razón de lo anterior es responsabilidad de la entidad ejecutar lo siguiente:

1. Contrato.
2. Garantía de cumplimiento de contrato y/o vicios ocultos.
3. Orden de compra.
4. Registro de entradas y salidas del almacén.
5. Factura derivada de orden compra.
6. Transferencia bancaria del pago SPEI
7. Registro contable (Póliza de egreso del gasto ejercido)
8. Validación de la factura ante el SAT

QUINTA. Los alcances y términos de referencia de "LA LICITACIÓN" podrán ser modificados por "LAS PARTES", previa justificación de carácter técnico debidamente sustentada; siempre y cuando éstos no tengan un incremento de costo adicional, por lo que, se deberá de respetar el techo financiero indicado en la Cláusula Segunda de este convenio y esto sea previo a la publicación de las bases de la Licitación.

Las modificaciones acordadas se harán constar de manera escrita por quienes suscriben el presente Convenio, así como también se hará constar en acta, en otros instrumentos y medios impresos o digitales que para tal efecto determine "LA OFICIALÍA MAYOR".

SEXTA. A fin de dar seguimiento a los avances de "LA LICITACIÓN" y en caso de ser necesario "LAS PARTES" celebrarán las reuniones extraordinarias que consideren pertinentes previo aviso realizado por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación entre quienes intervienen.

Para efectos del presente instrumento "LAS PARTES" designan como Enlaces Técnicos a los siguientes:

Por "LA OFICIALÍA MAYOR": Al titular de xxxxxxxxxxxxxxxx, Director de xxxxxxxxxxxxxxxx y/o al xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Subdirector de xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por "_____": Al titular de xxxxxxxxxxxxxxxx y/o al director xxxxxxxxxxxxxxxx

SÉPTIMA. "_____" comunicará por escrito a "LA OFICIALÍA MAYOR", las incidencias que surjan durante la ejecución de "LA LICITACIÓN", tales como atrasos en el programa de ejecución, casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el avance de los mismos. Asimismo, "_____" hará del conocimiento a "LA OFICIALÍA MAYOR", si el proveedor adjudicado incurre en causales de rescisión o si se presentaran causas de terminación anticipada.

OCTAVA. Concluido el objeto materia del presente Convenio, "_____" lo informará por escrito a "LA OFICIALÍA MAYOR" a fin de que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del citado aviso, se programe su Entrega-Recepción o Aviso de conformidad del Servicio, según corresponda, misma que se hará constar en el acta que al efecto se elabore debiendo remitir copia del acta en comento a la "LA OFICIALÍA MAYOR"

NOVENA. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aun previéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMA. "LAS PARTES" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada este Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES".

1066000